



INFORMA S / Ca,

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

## PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 60-2018-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de marzo de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

#### VISTO:

Decreto Supremo N° 367-2017-EF.  
Informe N° 08-2018-GDEAA/MDNC, de fecha 01 de marzo de 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, publicado el 16 de diciembre de 2017, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se encuentra categorizada como municipalidad CPB, según el anexo 01, del Decreto Supremo N° 367 - 2017 - EF;

Que, mediante Informe N° 008-2018-GDEAA/MDNC, de fecha 01 de marzo de 2018, el Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, hace de conocimiento que dentro del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, está el cumplimiento de la META 5 (al 31 de julio de 2018); y META 20 (al 31 de diciembre de 2018), denominado: "CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADOS DE ABASTOS", las que deben contar con un funcionario responsable; por lo que solicita la designación a través de documento oficial;

1

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Estando estipulado en los párrafos precedentes, es necesario emitir acto resolutivo pertinente designando al responsable para el cumplimiento de la META 05 y 20 denominada: "CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADOS DE ABASTOS";

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE.-**

**Artículo 1º.- DESIGNAR**, como funcionario responsable para el cumplimiento de la META 05 y 20 "CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADOS DE ABASTOS", correspondiente al año 2018, el mismo que deberá cumplir con presentar los informes respectivos dentro de los plazos establecidos en el Instructivo del cumplimiento de metas.

Como se detalla en el cuadro siguiente:

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
CARLOS ENRIQUE PRETELL PAREDES	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Funciones que desempeñará en paralelo y complementariamente a las de su cargo como Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente.

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, al Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, coordinar, supervisar y evaluar habitualmente los avances para el cumplimiento de la META 05 y 20.

**Artículo 3º.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución, al Gerente Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, y al Coordinador PI,

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Muñoz Sánchez  
ALCALDE  
DNI: 42265433